

No. DE ORDEN DE COMPRA: BIEN

IFCU-HMHA-2024-0043

Fecha : 30/07/2024

ÁREA REQUERENTE : UNIDAD DE LABORATORIO CLÍNICO - HOSPITAL MIGUEL H. ALCÍVAR

NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA : 166

OBJETO DE CONTRATACIÓN : ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA DETERMINACIONES DE QUÍMICA E INMUNOLOGÍA PARA EL PROCESO DE LABORATORIO CLÍNICO DEL HOSPITAL MIGUEL H. ALCÍVAR.

DATOS DEL PROVEEDOR

Proveedor : MEDILABOR S.A.

RUC : 1791412559001

Teléfono : 045065366 / 04506537

Dirección : C.C. LA GRAN MANZANA LOCALES 89-00

Correo : oficinagye@medilaborsa.com

DATOS PROFORMA

Número : G-2023-096-GM

Fecha : 11/06/2024

Contacto : 045065366 / 04506537

Vigencia : 90 DÍAS

No. De Memorando : MSP-CZ4-HMHA-LAB-2024-0165-M

No. Partida

Presupuestaria :

90 00 000 003 530810 1314 001 0000 0000

Fecha de

certificación:

15/07/2024

De conformidad a lo establecido en el Art. 149 del RGLOSNC, el/la GERENTE HOSPITALARIO, en uso de las facultades y atribuciones establecidas en el Estatuto Orgánico Sustitutivo de Gestión Organizacional por procesos del MSP, adjudica a usted la provisión de los bienes o servicios que se detallan a continuación, indicando que los mismos no se encuentran catalogados en el Sistema Nacional de Contratación Pública.

ITEMS	Cod. CPC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD	V. UNITARIO	V. TOTAL
1	3529010729	REACTIVO KIT PARA DETERMINACION DE GLUCOSA			
2	3529010722	RECTIVO KIT PARA DETERMINACION DE ELECTROLITOS	824	0.36	296.64
3	3529010727	REACTIVO KIT PARA DETERMINACION DE PROBMP	400	3.03	1212.00
4	3529010726	PRUEBAS DE EMBARAZO CASSETTE	100	10.90	1090.00
5	3529010729	REACTIVO KIT PARA DETERMINACION DE UREA (CINETICO)	300	1.00	300.00
6	3529010729	REACTIVO KIT PARADETERMINACION DE CREATININA	600	0.38	228.00
7	3529010729	REACTIVO KIT PARA DETERMINACION DE BILIRRUBINA TOTAL	366	0.46	168.36
8	3529010729	REACTIVO KIT PARA DETERMINACION DE BILIRRUBINA DIRECTA	888	0.43	382.84
9	3529010729	REACTIVO KIT PARA DETERMINACION DE LIPASA	888	0.44	390.72
10	3529010729	REACTIVO KIT PARA DETERMINACION DE TGO/AST	316	1.98	625.68
11	3529010729	REACTIVO KIT PARA DETERMINACION DE TGP/AST	1884	0.33	621.72
12	3529010729	REACTIVO KIT PARADETERMINACION CUANTITATIVA DE PROTEINA C	1884	0.33	621.72
			227	1.04	236.08
SUB TOTAL 15%					6172.76
SUB TOTAL 0%					0.00
IVA 15%					925.91
VALOR TOTAL					7.098.67

NOTAS

Documentación que debe presentar en la entrega de los bienes estratégicos son:

- ☐ Documentos que habiliten el funcionamiento de la empresa emitido por la ARCSA.
- ☐ Copia de nombramiento y cédula del representante legal.
- ☐ Factura vigente original y 3 copias.
- ☐ Copia del certificado de análisis de lote (CoA), de cada lote de los Bienes estratégicos en salud entregados.
- ☐ Copia permiso de funcionamiento vigente.
- ☐ Acta de Entrega-Recepción.
- ☐ Garantía técnica.
- ☐ Carta de compromiso de canje.
- ☐ Copia del Certificado de Registro Sanitario actualizado y vigente o Certificado de requiere o no requiere registro sanitario, vigente, emitido por la agencia de regulación nacional, por cada lote entregado.
- ☐ Copia del Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) o Certificado de calidad de los dispositivos/reactivos (Norma ISO 13485 y/o Norma Específica del producto o equivalente) vigentes, del fabricante del producto.
- ☐ Copia del Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento, Distribución y transporte vigente, en caso de poseerlo o del establecimiento contratado que realiza estas actividades.

ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA

La administración de la orden de compra, estará a cargo de Sr. Lodo. Adid Andres Ibarra Velez; designado mediante Memorando Nro. MSP-CZ4-HMHA-GERENCIA-2024-3316-M, con fecha 25 de julio de 2024, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará los bienes adquiridos, cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en el objeto contractual. La Máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación contratista.

FORMA DE PAGO

El pago se realizará contra entrega de los bienes contratados, previo a la entrega de la factura comercial, acta de entrega recepción, documentos habilitantes e ingreso de Bodega General

PLAZO EJECUCION

El plazo para la entrega de los productos es de 3 días calendarios, misma que se realizara de forma total, y rige a partir del día de la suscripción de la orden de compra.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- Dar cumplimiento cabal a lo establecido en el presente pliego de acuerdo con los términos y condiciones de la orden de compra.
- El/la Contratista deberá entregar en perfecto estado los bienes que cumplan con las especificaciones requeridas por la Entidad Contratante.
- Reponer inmediatamente los bienes que presenten fallas físicas y de fábrica sin costo alguno para la Entidad Contratante, sin trámite previo de la entidad contratante ante el fabricante. (cuando aplique).
- Suscribir las Actas Entrega Recepción conforme lo establecido en el RGLOSNC.
- Transferencia de Tecnología (Anexo 20) en los casos que aplique conforme el CPC.

- El contratista se compromete a ejecutar el contrato u orden de compra derivado del procedimiento de contratación tramitado, sobre la base de las especificaciones técnicas por la entidad contratante; en tal virtud no podrá aducir error, falencia o cualquier inconformidad con los mismos, como causal para solicitar ampliación del plazo.
- Dar cumplimiento del porcentaje mínimo de valor agregado ecuatoriano ofertado.
- Certificado de análisis de lote, a la entrega de los gases. (Proveedor adjudicado)
- El Contratista debe proteger y salvar de responsabilidad a la Entidad Contratante y a sus representantes de cualquier reclamo o juicio que surgiera como consecuencia de la contravención o falta de cumplimiento de cualquier norma jurídica por parte del contratista o su personal.
- En caso de encontrar en los documentos contractuales una discrepancia o contradicción con relación a cualquier norma jurídica, el contratista deberá informar de esto a la Entidad Contratante.
- Comunicar en forma inmediata los inconvenientes que se susciten a consecuencia del cumplimiento del objeto contractual.
- Reponer en forma inmediata los bienes con defecto de fabricación.
- Solucionar los problemas en forma inmediata que se susciten por la entrega a insatisfacción de la entidad contratante.
- El contratista se compromete durante el tiempo de ejecución contractual, a facilitar a las personas designadas por la entidad contratante toda la información y documentación que le sea requerida, relacionada y/o atinente al desarrollo y ejecución de la orden de compra.

MULTAS

Se aplicará la multa al 1x1000, por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse. La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.

GARANTIA

De ser el caso, en esta Orden de compra se rendirá la garantía técnica, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación. La garantía técnica entregada, se devolverá de acuerdo con lo establecido en el artículo 263 Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

LUGAR DE ENTREGA

El lugar designado para la entrega es (BODEGA GENERAL DEL HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR ubicada en la AV. Sixto Durán Ballén km 4 1/2 vía Tosagua diagonal al Terminal Terrestre Dr. Anselmo Salavarría), según las especificaciones técnicas, que se agregan y forman parte integrante de esta orden de compra.

RECEPCIÓN

La Recepción del servicio adquirido, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES

Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos (adid.iharra@hmha.gob.ec) Contacto del Administrador de Orden de Compra: 0993646098

DOCUMENTOS HABILITANTES

Especificaciones técnicas de la contratante.

La garantía técnica presentada por el contratista. (De ser el caso).

Las certificaciones de la (dependencia a la que le corresponde certificar), que acrediten la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra.

- Proforma
- Factura

ACEPTACIÓN

MEDILABOR S.A., con RUC (1791412559001), certifica e informa que el bien cumple con las especificaciones descritas en la proforma aceptada (HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR) la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad. Esta Orden de Compra es intrasferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en utilización indebida por parte de otras personas. El (HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR) podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica Sistema Nacional de Contratación Pública. Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos. Las partes libre, voluntaria y expresamente que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra de ínfima cuantía.

BASE LEGAL

"El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNC-, prevé: "Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos: 1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; 2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y, 3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía. Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...) " El artículo 71 de la LOSNC, preceptúa: "Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato."

MAXIMA AUTORIDAD O DELEGADO		CONTRATISTA	
 DR. CARLOS CEVALLOS VÉLEZ GERENTE HOSPITALARIO		 JORGE OSWALDO DURAN VACA MEDILABOR S.A. RUC : 1791412559001	
Acción	Apellidos y Nombres	Cargo	FIRMA/SUMILLA

No. DE ORDEN DE COMPRA: SERVICIO

IFCU-HMHA-2024-0042

Fecha : 24/07/2024

ÁREA REQUERENTE : UNIDAD DE MANTENIMIENTO - HOSPITAL MIGUEL H ALCIVAR

NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA : 171

OBJETO DE CONTRATACIÓN : CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE AMBULANCIA IVECO DE PLACA MEA-1806 DEL HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR

DATOS DEL PROVEEDOR

Proveedor : ITURRI S.A.

RUC : 1793080057001

Telfono : 0993766642

Direccion : Guillermo Reiss N32-42 y Juan Bossingault, Edificio ICONO, oficina #1. CP 170517. Quito, Ecuador.

Correo : iturriecuador@gmail.com

DATOS PROFORMA

Numero : IMS-DM-2024-35

Fecha : 28/06/2024

Contacto : 0993766642

Vigencia : 30 DIAS

No. De Memorando : MSP-CZ4-HMHA-MANT-2024-0851-M

No. Partida Presupuestaria : 90 00 000 003 530405 1314 001 0000 0000

Fecha de certificación : 23/07/2024

De conformidad a lo establecido en el Art. 149 del RGLOSNC, el/la GERENTE HOSPITALARIO, en uso de las facultades y atribuciones establecidas en el Estatuto Orgánico Sustitutivo de Gestión Organizacional por procesos del MSP, adjudica a usted la provisión de los bienes o servicios que se detallan a continuación, indicando que los mismos no se encuentran catalogados en el Sistema Nacional de Contratación Pública.

ITEMS	Cod. CPC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD	V. UNITARIO	V. TOTAL
1	547900411	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LA AMBULANCIA IVECO DE PLACAS MEA-1806 DEL HOSPITAL GENERAL MIGUEL H. ALCIVAR	1	759.82	759.82
SUB TOTAL 15%					759.82
SUB TOTAL 0%					0.00
IVA 15%					113.97
VALOR TOTAL					873.79

NOTAS

El servicio de Mantenimiento requiere:

- ☐ Desmontaje y Montaje de Discos
- ☐ Rectificado de Discos Posteriores
- ☐ Limpieza de Frenos
- ☐ Cambio de Sensor de Freno NP FR
- ☐ Cambio de Sensor de Desgaste de Freno NP
- ☐ Cambio de Discos de Freno Delanteros

ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA

La administración de la orden de compra, estará a cargo de Sr. Ing. Ivan Antonio Sanchez Franco; designado mediante Memorando Nro. MSP-CZ4-HMHA-GERENCIA-2024-3277-M, con fecha 23 de julio de 2024, quienes velarán por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará los bienes adquiridos, cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en el objeto contractual. La Máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación contratista.

FORMA DE PAGO

El pago se realizará contra entrega del servicio contratado, previo a la entrega de la factura comercial, acta de entrega recepción, documentos habilitantes.

PLAZO EJECUCION

El plazo de ejecución es de (15) días calendarios. El plazo inicia a partir de la suscripción de la orden de compra

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- ☐ Dar cumplimiento cabal a lo establecido en el presente documento de acuerdo con los términos y condiciones del contrato.
- ☐ Suscribir las Actas Entrega Recepción conforme lo establecido en el RGLOSNC.
- ☐ Transferencia de Tecnología en los casos que aplique conforme el CPC.
- ☐ La omisión o descuido del oferente al revisar los pliegos no le releva de sus obligaciones con relación a su oferta.
- ☐ El Proveedor, se obliga a realizar el mantenimiento de los equipos descritos objetos del contrato.
- ☐ El oferente adjudicado deberá hacer constar en la factura toda la información necesaria tales como: Nombre de la Entidad, fecha, RUC, Dirección, Cantidad en unidades, detalle de los bienes adquiridos, valor unitario, valor total.

MULTAS

Se aplicará la multa al 1x1000, por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse. La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista

GARANTÍA

De ser el caso, en esta Orden de compra se rendirá la garantía técnica, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación. La garantía técnica entregada, se devolverá de acuerdo con lo establecido en el artículo 263 Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública

LUGAR DE ENTREGA

El lugar designado para realizar el servicio son las instalaciones del HOSPITAL GENERAL MIGUEL H. ALCIVAR ubicado en la AV. Sixto Durán Ballén km 4 1/2 vía Tosagua diagonal al Terminal Terrestre Dr. Anselmo Salavarría, según los Términos de Referencia, que se agregan y forman parte integrante de esta orden de compra.

RECEPCIÓN

La Recepción del servicio adquirido, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES

Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos (hospmhaicivar@gmail.com) (ivan_sanchez2886@hotmail.com) Contacto del Administrador de Orden de Compra: 0999622889

DOCUMENTOS HABILITANTES

Términos de referencia de la contratante.

La garantía técnica presentada por el contratista. (De ser el caso).

Las certificaciones de la (dependencia a la que le corresponde certificar), que acrediten la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra.

- Proforma
- Factura

ACEPTACIÓN

ITURRI S.A., con RUC (1793080057001), certifica e informa que el bien cumple con las especificaciones descritas en la proforma aceptada (HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR) la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad. Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en utilización indebida por parte de otras personas. El (HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR) podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica Sistema Nacional de Contratación Pública. Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos. Las partes libre, voluntaria y expresamente que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra de ínfima cuantía.

BASE LEGAL

"El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNC- prevé: "Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos: 1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; 2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y, 3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía. Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...) " El artículo 71 de la LOSNC, preceptúa: "Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato."

MAXIMA AUTORIDAD O DELEGADO		CONTRATISTA	
 CARLOS AUGUSTO CEVALLOS VELEZ DR. CARLOS CEVALLOS VELEZ GERENTE HOSPITALARIO		 MIGUEL ANGEL BRITO RHOR ITURRI S.A. RUC : 1793080057001	
Acción	Apellidos y Nombres	Cargo	FIRMA/SUMILLA
Revisado Por:	CÉSAR PICO COELLO	RESPONSABLE UNIDAD ADMINISTRATIVA	 CESAR JHON PICO COELLO
Elaborado Por:	Ing. TORRES CEVALLOS MARIA GABRIELA	ANALISTA DE ADQUISICIONES 1	 MARIA GABRIELA TORRES CEVALLOS

No. DE ORDEN DE COMPRA: BIEN

IFCU-HMHA-2024-0041

Fecha : 22/07/2024

ÁREA REQUERENTE : UNIDAD DE MANTENIMIENTO - HOSPITAL MIGUEL H ALCIVAR

NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA : 170

OBJETO DE CONTRATACIÓN : ADQUISICIÓN DE ACCESORIOS PARA MÁQUINAS DE ANESTESIA DE CENTROS QUIRÚRGICOS Y OBSTÉTRICO DEL HOSPITAL GENERAL MIGUEL H. ALCÍVAR.

DATOS DEL PROVEEDOR

Proveedor : MENA SALAZAR WILLIAM RODRIGO - ELECTROMÉDICA DEL ECUADOR
RUC : 1705906491001
Teléfono : 02-226-8777, 02-266-8774
Dirección : 6 de Diciembre N37-181 y El Comercio
Correo : ventas@electromedica.com.ec

DATOS PROFORMA

Numero : 4000-270A
Fecha : 22/05/2024
Contacto : 02-226-8777, 02-266-8774
Vigencia : 90 DIAS

No. De Memorando : MSP-CZ4-HMHA-MANT-2024-0815-M

No. Partida Presupuestaria : 57 00 000 001 530813 1314 001 0000 0000

Fecha de certificación: 16/07/2024

De conformidad a lo establecido en el Art. 149 del RGLOSNC, el/la GERENTE HOSPITALARIO, en uso de las facultades y atribuciones establecidas en el Estatuto Orgánico Sustitutivo de Gestión Organizacional por procesos del MSP, adjudica a usted la provisión de los bienes o servicios que se detallan a continuación, indicando que los mismos no se encuentran catalogados en el Sistema Nacional de Contratación Pública.

ITEMS	Cod. CPC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD	V. UNITARIO	V. TOTAL
1	471732011	TRAMPA DE AGUA PARA MÁQUINA DE ANESTESIA	60	87.10	5226.00
2	471732011	SENSOR DE FLUJO	16	65.00	1040.00
SUB TOTAL 15%					6266.00
SUB TOTAL 0%					0.00
IVA 15%					939.90
VALOR TOTAL					7205.9

NOTAS

- Documentación que debe presentar en la entrega de los bienes estratégicos son:
- ☐ Documentos habilitantes del proveedor (Ruc, Rup, Certificación Bancaria etc.)
 - ☐ Acta de entrega y recepción,
 - ☐ Certificado ISO o calidad,
 - ☐ Certificación del que el bien es nuevo y cumple con la especificación técnica propias del equipo de la institución,
 - ☐ Acta de capacitación al personal que designe al hospital para la instalación de los accesorios en la máquina de anestesia,
 - ☐ Incluir además que por ley: corresponda factura, soporte técnico, etc

ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA

La administración de la orden de compra, estará a cargo de Sr. Ing. Juan Carlos Garcia Delgado; designado mediante Memorando Nro. MSP-CZ4-HMHA-GERENCIA-2024-3158-M, con fecha 17 de julio de 2024, quienes velarán por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará los bienes adquiridos, cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en el objeto contractual. La Máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación contratista.

FORMA DE PAGO

El pago se realizará contra entrega del servicio contratado, previo a la entrega de la factura comercial, acta de entrega recepción, documentos habilitantes.

PLAZO EJECUCION

El plazo de ejecución es de (7) días calendario contados a partir de la notificación de la orden de compra.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- ☐ Dar cumplimiento cabal a lo establecido en el presente pliego de acuerdo con los términos y condiciones del contrato.
- ☐ El/la Contratista deberá entregar en perfecto estado los bienes que cumplan con las especificaciones requeridas por la Entidad Contratante.
- ☐ Reponer inmediatamente los bienes que presenten fallas físicas y de fábrica sin costo alguno para la Entidad Contratante, sin trámite previo de la entidad contratante ante el fabricante.
- ☐ Suscribir las Actas Entrega Recepción conforme lo establecido en el RGLOSNC.
- ☐ Transferencia de Tecnología (Anexo 20) en los casos que aplique conforme el CPC.
- ☐ Otras conforme a la naturaleza de la contratación.

MULTAS

Se aplicará la multa al 1x1000, por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse. La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista

GARANTÍA

De ser el caso, en esta Orden de compra se rendirá la garantía técnica, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación. La garantía técnica entregada, se devolverá de acuerdo con lo establecido en el artículo 263 Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública

LUGAR DE ENTREGA

El lugar designado para realizar el servicio son las instalaciones del HOSPITAL GENERAL MIGUEL H. ALCIVAR ubicado en la AV. Sixto Durán Ballén km 4 1/2 vía Tosagua diagonal al Terminal Terrestre Dr. Anselmo Salavarría, según los Términos de Referencia, que se agregan y forman parte integrante de esta orden de compra.

RECEPCIÓN

La Recepción del servicio adquirido, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES

Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos (hospmhalcivar@gmail.com) (j_k_bahia@hotmail.com) Contacto del Administrador de Orden de Compra: 0939385283

DOCUMENTOS HABILITANTES

Términos de Referencia de la contratante.

La garantía técnica presentada por el contratista. (De ser el caso).

Las certificaciones de la (dependencia a la que le corresponde certificar), que acrediten la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra.

- Proforma
- Factura

ACEPTACIÓN

MENA SALAZAR WILLIAM RODRIGO - ELECTROMÉDICA DEL ECUADOR, con RUC (1705906491001), certifica e informa que el bien cumple con las especificaciones descritas en la proforma aceptada (HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR) la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad. Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en utilización indebida por parte de otras personas. El (HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR) podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica Sistema Nacional de Contratación Pública. Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos. Las partes libre, voluntaria y expresamente que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra de ínfima cuantía.

BASE LEGAL

"El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNC-P, prevé: "Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos: 1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; 2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y, 3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía. Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...) El artículo 71 de la LOSNC-P, preceptúa: "Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato."

MAXIMA AUTORIDAD O DELEGADO		CONTRATISTA	
 CARLOS AUGUSTO CEVALLOS VELEZ ----- DR. CARLOS CEVALLOS VELEZ GERENTE HOSPITALARIO		 WILLIAM RODRIGO MENA SALAZAR ----- MENA SALAZAR WILLIAM RODRIGO - ELECTROMÉDICA DEL ECUADOR RUC : 1705906491001	
Acción	Apellidos y Nombres	Cargo	FIRMA/SUMILLA
Revisado Por:	CÉSAR PICO COELLO	RESPONSABLE UNIDAD ADMINISTRATIVA	 CESAR JHON PICO COELLO
Elaborado Por:	Ing. TORRES CEVALLOS MARIA GABRIELA	ANALISTA DE ADQUISICIONES 1	 MARIA GABRIELA TORRES CEVALLOS

No. DE ORDEN DE COMPRA: BIEN

IFCU-HMHA-2024-0040

Fecha : 19/07/2024

ÁREA REQUERENTE : CUIDADOS DE ENFERMERÍA - HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR

NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA : 164

OBJETO DE CONTRATACIÓN : ADQUISICION DE COLCHONES NEUMATICOS ANTIESCARAS PARA EL HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR.

DATOS DEL PROVEEDOR

Proveedor : BIO-IN S.A. SISTEMAS MEDICOS

RUC : 0991339450001

Telefono : 0983848886

Direccion : Direccion : Edificio Arcos plaza 1 mezzanine ofic.M04,M09,M10

Correo :

DATOS PROFORMA

Numero : Código: FOR-FP07-01

Fecha : 19/06/2024

Contacto : 0983848886

Vigencia : 90 DIAS

No. De Memorando : MSP-CZ4-HMHA-ENF-2024-0244-M

No. Partida
Presupuestaria : 90 00 000 003 531403 1314 001 0000 0000Fecha de
certificación: 15/07/2024

De conformidad a lo establecido en el Art. 149 del RGLOSNC, el/la GERENTE HOSPITALARIO, en uso de las facultades y atribuciones establecidas en el Estatuto Orgánico Sustitutivo de Gestión Organizacional por procesos del MSP, adjudica a usted la provisión de los bienes o servicios que se detallan a continuación, indicando que los mismos no se encuentran catalogados en el Sistema Nacional de Contratación Pública.

ITEMS	Cod. CPC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD	V. UNITARIO	V. TOTAL
1	381500111	COLCHÓN NEUMATICO ANTIESCARAS	50	50.00	2500.00
			SUB TOTAL 15%		2500.00
			SUB TOTAL 0%		0.00
			IVA 15%		375.00
			VALOR TOTAL		2.875

NOTAS

Documentación que debe presentar en la entrega de los bienes estratégicos son:

- Documentos que habiliten el funcionamiento de la empresa emitido por la ARCSA.
- Copia de nombramiento y cédula del representante legal.
- Factura vigente original y 3 copias.
- Copia del certificado de análisis de lote (CoA), de cada lote de los Bienes estratégicos en salud entregados.
- Copia permiso de funcionamiento vigente.
- Acta de Entrega-Recepción.
- Garantía técnica.
- Carta de compromiso de canje.
- Copia del Certificado de Registro Sanitario actualizado y vigente o Certificado de requiere o no requiere registro sanitario, vigente, emitido por la agencia de regulación nacional, por cada lote entregado.
- Copia del Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) o Certificado de calidad de los medicamentos vigentes, del fabricante del producto.
- Copia del Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento, Distribución y transporte vigente, en caso de poseerlo o del establecimiento contratado que realiza estas actividades.

ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA

La administración de la orden de compra, estará a cargo de la Sra. Lcda. Consuelo Irene Quishpe Delgado; designada mediante Memorando MSP-CZ4-HMHA-GERENCIA-2024-3157-M, con fecha 17 de julio de 2024, quienes velarán por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará los bienes adquiridos, cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en el objeto contractual. La Máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación contratista.

FORMA DE PAGO

El pago se realizará contra entrega de los bienes contratados, previo a la entrega de la factura comercial, acta de entrega recepción, documentos habilitantes e ingreso de Bodega General.

PLAZO EJECUCION

El plazo para la entrega de los productos es de 10 días calendarios, misma que se realizara de forma total, y rige a partir del día de la suscripción de la orden de compra

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- Dar cumplimiento cabal a lo establecido en el presente pliego de acuerdo con los términos y condiciones de la orden de compra.
- El/la Contratista deberá entregar en perfecto estado los bienes que cumplan con las especificaciones requeridas por la Entidad Contratante.
 - Reponer inmediatamente los bienes que presenten fallas físicas y de fábrica sin costo alguno para la Entidad Contratante, sin trámite previo de la entidad contratante ante el fabricante. (cuando aplique).
 - Suscribir las Actas Entrega Recepción conforme lo establecido en el RGLOSNC.
 - Transferencia de Tecnología (Anexo 20) en los casos que aplique conforme el CPC.
 - El contratista se compromete a ejecutar el contrato u orden de compra derivado del procedimiento de contratación tramitado, sobre la base de las especificaciones técnicas por la entidad contratante; en tal virtud no podrá aducir error, falencia o cualquier inconformidad con los mismos, como causal para solicitar ampliación del plazo.
 - Dar cumplimiento del porcentaje mínimo de valor agregado ecuatoriano ofertado.
 - Certificado de análisis de lote, a la entrega de los gases. (Proveedor adjudicado)
 - El Contratista debe proteger y salvar de responsabilidad a la Entidad Contratante y a sus representantes de cualquier reclamo o juicio que surgiera como consecuencia de la contravención o falta de cumplimiento de cualquier norma jurídica por parte del contratista o su personal.
 - En caso de encontrar en los documentos contractuales una discrepancia o contradicción con relación a cualquier norma jurídica, el contratista deberá informar de esto a la Entidad Contratante.
 - Comunicar en forma inmediata los inconvenientes que se susciten a consecuencia del cumplimiento del objeto contractual.
 - Reponer en forma inmediata los bienes con defecto de fabricación.
 - Solucionar los problemas en forma inmediata que se susciten por la entrega a insatisfacción de la entidad contratante.
 - El contratista se compromete durante el tiempo de ejecución contractual, a facilitar a las personas designadas por la entidad contratante toda la información

documentación que le sea requerida, relacionada y/o atinente al desarrollo y ejecución de la orden de compra.

- El contratista se compromete durante la entrega de los bienes objeto de la orden de compra a dar cumplimiento a lo establecido en la Ley Orgánica de Salud
- Guía para la recepción y almacenamiento de medicamentos del MSP.
- Aceptar las multas que por retardo en la entrega aplique la entidad contratante.
- Otros documentos habilitantes pertenecientes a la entrega-recepción (compromiso de canje, garantía técnica, acta de recepción de órdenes de compra)

MULTAS

Se aplicará la multa al 1x1000, por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse. La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.

GARANTÍA

De ser el caso, en esta Orden de compra se rendirá la garantía técnica, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación. La garantía técnica entregada, se devolverá de acuerdo con lo establecido en el artículo 263 Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

LUGAR DE ENTREGA

El lugar designado para la entrega es (BODEGA GENERAL DEL HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR ubicada en la AV. Sixto Durán Ballén km 4 1/2 vía Tosagua diagonal al Terminal Terrestre Dr. Anselmo Salavarría), según las especificaciones técnicas, que se agregan y forman parte integrante de esta orden de compra.

RECEPCIÓN

La Recepción del servicio adquirido, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES

Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos (consuelo_quishpe@hmha.gob.ec) Contacto del Administrador de Orden de Compra: 0997711902

DOCUMENTOS HABILITANTES

Especificaciones técnicas de la contratante.
La garantía técnica presentada por el contratista. (De ser el caso).
Las certificaciones de la (dependencia a la que le corresponde certificar), que acrediten la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra.
- Proforma
- Factura

ACEPTACION

BIO-IN S.A. SISTEMAS MEDICOS, con RUC (0991339450001), certifica e informa que el bien cumple con las especificaciones descritas en la proforma aceptada (HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR) la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad. Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en utilización indebida por parte de otras personas. El (HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR) podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica Sistema Nacional de Contratación Pública. Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos. Las partes libre, voluntaria y expresamente que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra de ínfima cuantía.

BASE LEGAL

"El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNC-P, prevé: "Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos: 1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; 2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y, 3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía. Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...) " El artículo 71 de la LOSNC-P, preceptúa: "Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato."

MAXIMA AUTORIDAD O DELEGADO		CONTRATISTA	
 CARLOS AUGUSTO CEVALLOS VELEZ DR. CARLOS CEVALLOS VELEZ GERENTE HOSPITALARIO		 EVELYN MARIA ALARCON ALCIVAR BIO-IN S.A. SISTEMAS MEDICOS RUC : 0991339450001	
Acción	Apellidos y Nombres	Cargo	FIRMA/SUMILLA
Revisado Por:	CÉSAR PICO COELLO	RESPONSABLE UNIDAD ADMINISTRATIVA	 CÉSAR JOHN PICO COELLO
Elaborado Por:	Ing. TORRES CEVALLOS MARÍA GABRIELA	ANALISTA DE ADQUISICIONES 1	 MARIA GABRIELA TORRES CEVALLOS

No. DE ORDEN DE COMPRA: BIEN

IFCU-HMHA-2024-0039

Fecha : 19/07/2024

ÁREA REQUERENTE : UNIDAD DE MEDICAMENTOS Y INSUMOS MÉDICOS

NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA : 169

OBJETO DE CONTRATACIÓN : ADQUISICIÓN DE TAPENTADOL DE 50 MG SOLIDO ORAL SIN STOCK, PARA EL HOSPITAL MIGUEL HILARIO ALCÍVAR.

DATOS DEL PROVEEDOR

Proveedor : GRÜNENTHAL ECUATORIANA CÍA. LTDA.

RUC : 0990160422001

Telefono : (593) 22 989 000

Direccion : Av. Manuel Cordova Galarza Km 6.5

Correo : sandra.resabala@grunenthal.com

DATOS PROFORMA

Numero : PRO-BP-034-2024

Fecha : 20/06/2024

Contacto : (593) 22 989 000

Vigencia : 90 DIAS

No. De Memorando : MSP-CZ4-HMHA-FARM-2024-0575-M

No. Partida Presupuestaria : 90 00 000 003 530809 1314 001 0000 0000

Fecha de certificación : 15/07/2024

De conformidad a lo establecido en el Art. 149 del RGLOSNC, el/la GERENTE HOSPITALARIO, en uso de las facultades y atribuciones establecidas en el Estatuto Orgánico Sustitutivo de Gestión Organizacional por procesos del MSP, adjudica a usted la provisión de los bienes o servicios que se detallan a continuación, indicando que los mismos no se encuentran catalogados en el Sistema Nacional de Contratación Pública.

ITEMS	Cod. CPC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD	V. UNITARIO	V. TOTAL
1	352605342017	Tapentadol Sólido oral 50 mg	8100	0.80	6480.00
SUB TOTAL 15%					6480.00
SUB TOTAL 0%					0.00
IVA 15%					0.00
VALOR TOTAL					6480.00

NOTAS

- La documentación que debe presentar en la entrega de los bienes estratégicos son:
- Documentos que habiliten el funcionamiento de la empresa emitido por la ARCSA.
 - Copia de nombramiento y cédula del representante legal.
 - Factura original vigente firmada electrónicamente
 - Copia del certificado de análisis de lote (CoA), de cada lote de los Bienes estratégicos en salud entregados.
 - Copia permiso de funcionamiento vigente.
 - Acta de Entrega-Recepción.
 - Garantía técnica.
 - Carta de compromiso de canje.
 - Copia del Certificado de Registro Sanitario actualizado y vigente o Certificado de requiere o no requiere registro sanitario, vigente, emitido por la agencia de regulación nacional, por cada lote entregado.
 - Copia del Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) o Certificado de calidad de medicamentos (Norma ISO 13485 y/o Norma Especifica del producto o equivalente) vigentes, del fabricante del producto.
 - Copia del Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento, Distribución y transporte vigente, en caso de poseerlo o del establecimiento.

ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA

La administración de la orden de compra, estará a cargo de Sr. BQF. Bryan Gerardo Agila Cell y como técnico a fin la Srta. QF. Solange Dayanara Chica Alcivar; designados mediante Memorando Nro. MSP-CZ4-HMHA-GERENCIA-2024-3125-M, con fecha 15 de julio de 2024, quienes velarán por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará los bienes adquiridos, cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en el objeto contractual. La Máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación contratista.

FORMA DE PAGO

El pago se realizará contra entrega de los bienes contratados, previo a la entrega de la factura comercial, acta de entrega recepción, documentos habilitantes e ingreso de Bodega General

PLAZO EJECUCION

El plazo para la entrega de los productos es de 7 días calendarios, misma que se realizara de forma total, y rige a partir del día de la suscripción de la orden de compra.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- Dar cumplimiento cabal a lo establecido en el presente pliego de acuerdo con los términos y condiciones de la orden de compra.
- El/la Contratista deberá entregar en perfecto estado los bienes que cumplan con las especificaciones requeridas por la Entidad Contratante.
- Reponer inmediatamente los bienes que presenten fallas físicas y de fábrica sin costo alguno para la Entidad Contratante, sin trámite previo de la entidad contratante ante el fabricante. (cuando aplique).
- Suscribir las Actas Entrega Recepción conforme lo establecido en el RGLOSNC.
- Transferencia de Tecnología (Anexo 20) en los casos que aplique conforme el CPC.
- El contratista se compromete a ejecutar el contrato u orden de compra derivado del procedimiento de contratación tramitado, sobre la base de las especificaciones técnicas por la entidad contratante; en tal virtud no podrá aducir error, falencia o cualquier inconformidad con los mismos, como causal para solicitar ampliación del plazo.
- Dar cumplimiento del porcentaje mínimo de valor agregado ecuatoriano ofertado.
- Certificado de análisis de lote, a la entrega de los gases. (Proveedor adjudicado)
- El Contratista debe proteger y salvar de responsabilidad a la Entidad Contratante y a sus representantes de cualquier reclamo o juicio que surgiera como consecuencia de la contravención o falta de cumplimiento de cualquier norma jurídica por parte del contratista o su personal.
- En caso de encontrar en los documentos contractuales una discrepancia o contradicción con relación a cualquier norma jurídica, el contratista deberá informar de esto a la Entidad Contratante.
- Comunicar en forma inmediata los inconvenientes que se susciten a consecuencia del cumplimiento del objeto contractual.
- Reponer en forma inmediata los bienes con defecto de fabricación.
- Solucionar los problemas en forma inmediata que se susciten por la entrega a insatisfacción de la entidad contratante.
- El contratista se compromete durante el tiempo de ejecución contractual, a facilitar a las personas designadas por la entidad contratante toda la información y documentación que le sea requerida, relacionada y/o atinente al desarrollo y ejecución de la orden de compra.

- El contratista se compromete durante la entrega de los bienes objeto de la orden de compra a dar cumplimiento a lo establecido en la Ley Orgánica de Salud y Guía para la recepción y almacenamiento de medicamentos del MSP.
- Aceptar las multas que por retardo en la entrega aplique la entidad contratante.
- Otros documentos habilitantes pertenecientes a la entrega-recepción (compromiso de canje, garantía técnica, acta de recepción de órdenes de compra)

MULTAS

Se aplicará la multa al 1x1000, por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse. La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.

GARANTÍA

De ser el caso, en esta Orden de compra se rendirá la garantía técnica, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación. La garantía técnica entregada, se devolverá de acuerdo con lo establecido en el artículo 263 Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

LUGAR DE ENTREGA

El lugar designado para la entrega es (BODEGA GENERAL DEL HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR ubicada en la AV. Sixto Durán Ballén km 4 1/2 vía Tosagua diagonal al Terminal Terrestre Dr. Anselmo Salavarría), según las especificaciones técnicas, que se agregan y forman parte integrante de esta orden de compra.

RECEPCIÓN

La Recepción del servicio adquirido, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES

Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos (agilab6@gmail.com) (solcito.solange.chika@gmail.com) Contacto del Administrador de Orden de Compra: 0995327892

DOCUMENTOS HABILITANTES

Especificaciones técnicas de la contratante.
La garantía técnica presentada por el contratista. (De ser el caso).
Las certificaciones de la (dependencia a la que le corresponde certificar), que acrediten la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra.
- Proforma
- Factura

ACEPTACIÓN

GRÜNENTHAL ECUATORIANA CÍA. LTDA., con RUC (0990160422001), certifica e informa que el bien cumple con las especificaciones descritas en la proforma aceptada (HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR) la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad. Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en utilización indebida por parte de otras personas. El (HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR) podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica Sistema Nacional de Contratación Pública. Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos. Las partes libre, voluntaria y expresamente que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra de ínfima cuantía.

BASE LEGAL

"El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNC-, prevé: "Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos: 1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; 2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y, 3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía. Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...) " El artículo 71 de la LOSNC, preceptúa: "Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato."

MAXIMA AUTORIDAD O DELEGADO		CONTRATISTA	
 CARLOS AUGUSTO CEVALLOS VELEZ DR. CARLOS CEVALLOS VELEZ GERENTE HOSPITALARIO		 KENYA YOLANDA CHANG MIRANDA GRÜNENTHAL ECUATORIANA CÍA. LTDA. RUC : 0990160422001	
Acción	Apellidos y Nombres	Cargo	FIRMA/SUMILLA
Revisado Por:	CÉSAR PICO COELLO	RESPONSABLE UNIDAD ADMINISTRATIVA	 CESAR JOHN PICO COELLO
Elaborado Por:	Ing. TORRES CEVALLOS MARÍA GABRIELA	ANALISTA DE ADQUISICIONES 1	 MARIA GABRIELA TORRES CEVALLOS

No. DE ORDEN DE COMPRA: BIEN

IFCU-HMHA-2024-0038

Fecha : 11/07/2024

ÁREA REQUERENTE : UNIDAD DE MANTENIMIENTO - HOSPITAL MIGUEL H ALCIVAR

NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA : 162

OBJETO DE CONTRATACIÓN : ADQUISICIÓN DE LLANTAS 225/65R16C PARA LA AMBULANCIA IVECO - MEA1806 DEL HOSPITAL GENERAL MIGUEL H. ALCIVAR".

DATOS DEL PROVEEDOR

Proveedor : BASURTO ALCIVAR EMILY SCARLETT- TECNICENTRO BAHÍA
RUC : 1313814863001
Telefono : 0997719315
Direccion : AV. CESAR RUPERTI FRENTE AL MICROMERCADO SAL Y PIMIENTA
Correo : milybasurto@gmail.com

DATOS PROFORMA

Numero : # 00245
Fecha : 11/06/2024
Contacto : 0997719315
Vigencia : 60 DIAS

No. De Memorando : MSP-CZ4-HMHA-MANT-2024-0780-M

No. Partida Presupuestaria : 90 00 000 003 530813 1314 001 0000 0000

Fecha de certificación: 05/07/2024

De conformidad a lo establecido en el Art. 149 del RGLOSNC, el/la GERENTE HOSPITALARIO, en uso de las facultades y atribuciones establecidas en el Estatuto Orgánico Sustitutivo de Gestión Organizacional por procesos del MSP, adjudica a usted la provisión de los bienes o servicios que se detallan a continuación, indicando que los mismos no se encuentran catalogados en el Sistema Nacional de Contratación Pública.

ITEMS	Cod. CPC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD	V. UNITARIO	V. TOTAL
1	361140311	LLANTAS 225/65R16C PARA LA AMBULANCIA IVECO - MEA1806	5	220.29	1101.45
SUB TOTAL 15%					1101.45
SUB TOTAL 0%					0.00
IVA 15%					165.22
VALOR TOTAL					1266.67

NOTAS

El Contratista se obliga con el HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR a entregar debidamente los bienes, el cual debe incluir el servicio de balanceo y alineación de las llantas solicitadas.

ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA

La administración de la orden de compra, estará a cargo de Sr. Ing. Iván Antonio Sánchez Franco; designado mediante Memorando Nro. MSP-CZ4-HMHA- GERENCIA-2024-3026-M, con fecha 09 de julio de 2024, quienes velarán por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará los bienes adquiridos, cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en el objeto contractual. La Máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación contratista.

FORMA DE PAGO

El pago se realizará contra entrega del bien contratado, previo a la entrega de la factura comercial, acta de entrega recepción, documentos habilitantes.

PLAZO EJECUCION

El plazo de ejecución es de (5) días calendarios. El plazo inicia a partir de la suscripción de la orden de compra

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- ☐ Dar cumplimiento cabal a lo establecido en el presente documento de acuerdo con los términos y condiciones del contrato.
- ☐ Suscribir las Actas Entrega Recepción conforme lo establecido en el RGLOSNC.
- ☐ El oferente adjudicado deberá hacer constar en la factura toda la información necesaria tales como: Nombre de la Entidad, fecha, RUC, Dirección, Cantidad en unidades, detalle de los bienes adquiridos, valor unitario, valor total.

MULTAS

Se aplicará la multa al 1x1000, por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse. La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista

GARANTÍA

De ser el caso, en esta Orden de compra se rendirá la garantía técnica, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación. La garantía técnica entregada, se devolverá de acuerdo con lo establecido en el artículo 263 Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública

LUGAR DE ENTREGA

El lugar designado para la entrega del bien son las instalaciones del HOSPITAL GENERAL MIGUEL H. ALCIVAR ubicado en la AV. Sixto Durán Ballén km 4 1/2 vía Tosagua diagonal al Terminal Terrestre Dr. Anselmo Salavarría, según las especificaciones técnicas, que se agregan y forman parte integrante de esta orden de compra.

RECEPCIÓN

La Recepción del bien adquirido, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES

Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos (hospmhalcivar@gmail.com) (ivan_sanchez2886@hotmail.com) Contacto del Administrador de Orden de Compra:0999622889

DOCUMENTOS HABILITANTES

Especificaciones Técnicas de la contratante.
La garantía técnica presentada por el contratista. (De ser el caso).
Las certificaciones de la (dependencia a la que le corresponde certificar), que acrediten la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra.

- Proforma
- Factura

ACEPTACIÓN

BASURTO ALCIVAR EMILY SCARLETT- TECNICENTRO BAHÍA, con RUC (1313814863001), certifica e informa que el bien cumple con las especificaciones descritas en la proforma aceptada (HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR) la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad. Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en utilización indebida por parte de otras personas. El (HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR) podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica Sistema Nacional de Contratación Pública. Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos. Las partes libre, voluntaria y expresamente que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra de ínfima cuantía.

BASE LEGAL

"El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNC- prevé: "Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos: 1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; 2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y, 3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía. Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...) El artículo 71 de la LOSNC, preceptúa: "Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que

MAXIMA AUTORIDAD O DELEGADO		CONTRATISTA	
 CARLOS AUGUSTO CEVALLOS VELEZ DR. CARLOS CEVALLOS VELEZ GERENTE HOSPITALARIO		 EMILY SCARLETT BASURTO ALCIVAR BASURTO ALCIVAR EMILY SCARLETT- TECNICENTRO BAHÍA RUC: 1313814863001	
Acción	Apellidos y Nombres	Cargo	FIRMA/SUMILLA
Revisado Por:	CÉSAR PICO COELLO	RESPONSABLE UNIDAD ADMINISTRATIVA	 CESAR JHON PICO COELLO
Elaborado Por:	Ing. TORRES CEVALLOS MARÍA GABRIELA	ANALISTA DE ADQUISICIONES 1	 MARIA GABRIELA TORRES CEVALLOS